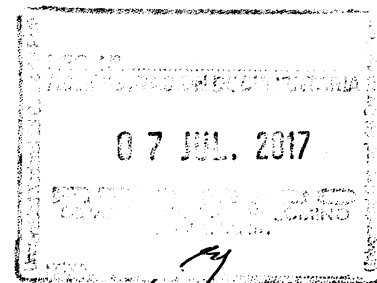




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1393-R-2017



Huancayo, 04 JUL 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 056-2017-D-DGIC/UNCP del 20 de junio 2017, a través del cual la Directora de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad, solicita subvención económica y pasajes para capacitación.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, los Artículos 67° y 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen: La Capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal. Además, es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional;

**Que**, la Directora de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad, manifiesta que la Universidad Nacional Agraria La Molina, ha programado para los días 06, 07 y 08 de julio 2017 el curso de "Licenciamiento Institucional: Capacidades e instrumentos para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad-SUNEDU 2017" a realizarse en su sede; proponiendo la participación del Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan, Lic. Nidia Matos Maldonado y Econ. Rocío Gloria De la Cruz Misari, solicitando además el apoyo económico, costo de inscripción y pasajes;

**Que**, mediante Informe N° 0561-2017-OPRES/UNCP presentado el 26 de junio 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 28°, por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, se cuenta con disponibilidad presupuestal para apoyar la subvención económica por 03 días, mas los gastos de inscripción y pasajes de ida y vuelta, por el importe de S/ 1,300.00 soles a cada docente. La certificación de crédito presupuestario será otorgada previa emisión de la resolución de autorización de viaje del titular, rendición de gastos de los interesados y solicitud de certificación de la Oficina de Tesorería. A la Econ. Rocío Gloria De la Cruz Misari, se le otorgó apoyo económico a través de la Resolución N° 1184-R-2017;

**Que**, a través del Oficio N° 00260-2017-DGA-UNCP presentado el 27 de junio 2017, el Director General de Administración, considerando lo previsto en la Directiva N° 02-2013-UNCP para Autorización y subvención por capacitación a los servidores de la UNCP, inciso 6.6. traslada al rectorado para la emisión del acto resolutivo; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° AUTORIZAR** el viaje de **Lic. Nidia Matos Maldonado y Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan** para su participación en el Curso "Licenciamiento Institucional: Capacidades e instrumentos para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad-SUNEDU 2017", en la universidad Nacional Agraria La Molina del 06 al 08 de julio 2017.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

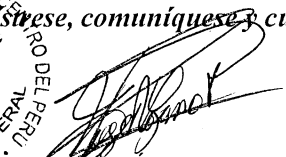
RESOLUCIÓN N° 1393-R-2017

2° **OTORGAR** a favor de los docentes la subvención económica mas pasajes de ida y vuelta en ómnibus y costo de inscripción al evento por la suma de S/1,300.00 soles, a cada uno, conforme al detalle siguiente:

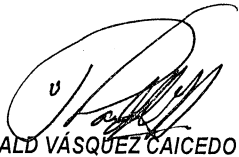
META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DOCENTE	CLASIFICADOR	MONTO S/
10	RDR	NIDIA MATOS MALDONADO	2.5.3.1.1.99	1,300.00
		LUIS ERNESTO TAPIA LUJAN	2.5.3.1.1.99	1,300.00
TOTAL				2,600.00

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/NRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/Oficina de Escalafón Universitario 2/ Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Portal Web Transparencia/ interesados 2 / Archivo/hvm.